



MENDOZA, 25 FEB 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 148/2021, en las que la Dirección de Ingreso de esta Casa de Estudios requiere se autorice la apertura de un periodo extraordinario de solicitud de cambio en la carrera de inscripción de los aspirantes del Curso de Ingreso 2021;

CONSIDERANDO:

Que las Condiciones de Admisibilidad para el ingreso 2021 a la Facultad de Ingeniería establecen que los cambios en la carrera de inscripción deben solicitarse durante el desarrollo del segundo periodo de inscripción realizado en el mes de noviembre de 2020.

Que ante varias consultas realizadas por los aspirantes y teniendo en cuenta las singulares características epidemiológicas que afectaron a nuestro país durante el 2020 es que se pretende autorizar un periodo extraordinario de solicitud de cambio de carrera para los aspirantes del Curso de Ingreso 2021, entre los días 01 y 05 de marzo del presente año.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

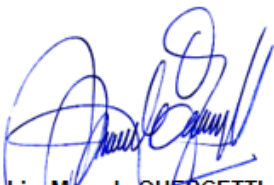
ARTÍCULO 1°.- Autorizar, por única vez y en carácter de excepción, la apertura de un periodo extraordinario de solicitud de cambio en la carrera de inscripción de los aspirantes del Curso de Ingreso 2021, entre el 01 y el 05 de marzo de 2021, según el siguiente detalle:

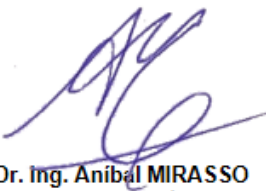
- Para solicitar cambios hacia las carreras de ingeniería los aspirantes deben tener aprobados los módulos de Matemática y Física.
- Para solicitar cambio de carrera hacia la Licenciatura en Ciencias de la Computación los aspirantes deben haber aprobado el módulo de Matemática.
- No se aceptarán cambios hacia la carrera de Arquitectura.

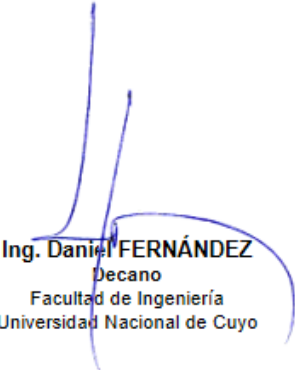
ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 010/2021


Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo